

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración | SALTA, Viernes 14 de Enero de 1944. | AÑO XXXV. N° 2037.
Calle España N° 764.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N° 1576. Salta, Diciembre 28 de 1943. al N° 1668. Salta, Diciembre 31 de 1943	2 al 21
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N° 1650. Salta, Diciembre 31 de 1943. al N° 1728. Salta, Enero 12 de 1944.	22 al 35

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3253. Salta, Diciembre 24 de 1943. al N° 3279. Salta, Enero 10 de 1944.	35 al 45
N° 10205. Salta, Enero 5 de 1944. al N° 10208. Salta, Enero 5 de 1944.	45 al 46

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 1576 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expedientes Nros. 4618, 4467, 4168, 4677, 4971, 5128, 4967, 4966, 4970, 5131—D|943.

Vistos estos expedientes en los que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita fondos a fin de efectuar compras de materiales destinados al Penal, y en otros eleva facturas para su cancelación, en concepto de artículos que tuvieron que ser adquiridos en razón de la urgente necesidad que hubo de proveerse de ellos, atento a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los mismos,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 50|100 M|L. (\$ 462.50 m|n.), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente N.º 4618 por la provisión de 185 metros². de madera de cedro.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 25|100 M|L. (\$ 57.25 m|n.), en cancelación de las facturas que se detallan en la nota de fs. 1 del expediente N.º 4467.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 268.— m|n.), para pago de gastos efectuados por faneamiento de animales vacunos para el consumo del establecimiento carcelario durante el mes de setiembre ppdo., de acuerdo al detalle que corre agregado a fs. 1 del expediente N.º 4168.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de SESENTA Y DOS PESOS CON 50|100 M|L. (\$ 62.50 m|n.), en cancelación de las facturas por provisión de leche al establecimiento carcelario durante los meses de agosto y setiembre según detalle que corre agregado a fs. 1 del expediente N.º 4677.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON 70|100 M|L. (\$ 171.70 m|n.) en cancelación de la factura por provisión de materiales eléctricos para instalación de motores efectuada en la Cárcel Penitenciaria de acuerdo al detalle que se consigna en el expediente N.º 4971.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de la suma de OCHO PESOS CON 23|100 M|L. (\$ 8.23 m|n.), en cancelación de las facturas por consumo de energía eléctrica efectuado por el Penal según detalle que se consigna en el expediente N.º 5128.

Art. 7.º — Autorízase el gasto de la suma de NOVENTA Y TRES PESOS CON 20|100 M|L. (\$ 93.20 m|n.); en cancelación de las diversas facturas por provisión de materiales destinados a la Sección Industrial del Penal cuyo detalle se consigna a fs. 1 del expediente N.º 4967.

Art. 8.º — Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 60|100 M|L. (\$ 56.60 m|n.), en cancelación de las facturas por pastaje y acarreo de animales vacunos durante el mes de octubre que fueron faneados en el Penal de acuerdo al detalle consignado a fs. 1 del expediente N.º 4966.

Art. 9.º — Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA Y SIETE PESOS CON 75|100 M|L. (\$ 47.75 m|n.), en cancelación de las facturas por provisión de 50 litros de aceite Y. P. F. destinados al Penal según detalle que se consigna a fs. 1 del expediente N.º 4970.

Art. 10º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M|L. (\$ 216.— m|n.), en cancelación de la factura por provisión de 1.200 kilos de sémola blanca destinados al consumo del Penal de acuerdo al detalle que se consigna a fs. 2 del expediente N.º 5131.

Art. 11º — Los gastos autorizados por el presente decreto deberán liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA con imputación a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA" — "VALORES A REINTEGRAR".

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública.

Decreto N.º 1577-G

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5647-letra E|1943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Emisora Oficial solicita la suma de \$ 300.— para ser invertidos en la construcción de un pozo que provea agua para la refrigeración del motor de la planta transmisora de la citada Emisora, en razón de que el pozo existente ha sufrido desperfectos que amenazan

destruirlo totalmente, y atento a lo informado por Contaduría General en el día de la fecha,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS PESOS M/L. (\$ 300.—) importe éste que deberá ser liquidado a favor de la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", para ser invertidos en los trabajos que se detallan precedentemente; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1578-G

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente Nº 2072-letra P/943.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Secretario General de Policía, por el señor BRIGIDO ZA VALETA y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase Secretario General de Policía al señor MANUEL VITO GOMEZ MARTINEZ — Matrícula Nº 478604 — Clase 1890.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto 1579-G

Salta, Diciembre 29 de 1943.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor Jefe de Investigaciones de la Policía de la Provincia, don PORFIRIO S. COLLADOS.

Art. 2º — Nómbrase Jefe de Investigaciones de la Policía de la Provincia al señor JUAN CARLOS PREMAZZI — Matrícula Nº 41839 — Clase 1893.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto Nº 1580-G

Salta, Diciembre 28 de 1943.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A:

Art. 1º — Nómbrase adscripto a Jefatura de Policía con jerarquía de Comisario de Ordenes y con la asignación mensual de \$ 550.— m/n., al señor PABLO ALBERTO LEVIS — Matrícula 19489 — Clase 1886.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1581-G

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente Nº 5966-letra M/943.

Visto el presente expediente en el que el señor Intendente Municipal de Rosario de Lerma solicita autorización para dictar una resolución con fuerza de Ordenanza acogiendo al pueblo de Rosario de Lerma a los beneficios que acuerdan las leyes Nros. 10998 y 12140 sobre aguas corrientes y cloacas, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de "aguas corrientes" en el pueblo citado es deficiente para llenar las necesidades del mismo que lo requiere en forma adecuada y regular en su funcionamiento;

Que por otra parte según cálculos aproximados la población sobre todo en los meses de verano llega a 9.000 habitantes lo que unido a la situación geográfica del pueblo de Rosario de Lerma, su proximidad con esta ciudad de Salta y otros factores como las obras de riego de los ríos Toro y del Corralito le dan a este departamento de la Provincia una importancia suma y se vislumbra, con lo expuesto, el aumento en forma rápida de su población;

Que el Gobierno debe satisfacer debidamente las necesidades presentes y prever las futuras a fin de conseguir y mantener el bienestar general;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase al Intendente Municipal de Rosario de Lerma para dictar una resolución con fuerza de Ordenanza acogiendo al Municipio a su cargo a los beneficios de las leyes Nos. 10998 y 12140.

Art. 2º — Una vez dictada la resolución mencionada deberá ser sometida para su aprobación al Gobierno de esta Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1582 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 1831 letra D|1943 y agreg. 954 y 490 D|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Cárcel Penitenciaria eleva las actuaciones relativas a la licitación privada para proveer de diversas maderas con destino a los trabajos que se ejecutan en el Penal, autorizada por decreto N.º 898, de fecha 14 de octubre p.p.d.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la licitación realizada por la Cárcel Penitenciaria, según constancias del acta respectiva que corre agregada a fojas 13 del expediente N.º 490 letra D|1943, resultan más convenientes los presupuestos presentados por los señores Pedro Baldi y Hno., y Thyssen Lametal para la provisión de la madera de referencia.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1.º — Adjudicase a los señores PEDRO BALDI Y HNO., la provisión de madera que seguidamente se detalla, con destino a la Cárcel Penitenciaria, por un importe total de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M|N. (\$ 5.290.—).

10 mts3. cedro de 1½" a \$ 205.—	
el mt3.	\$ 2.050.—
3 mts3. cedro de 2 1/2" a \$ 190.—	
el mt3.	" 570.—
3 mts3. cedro de 3" a \$ 190.—	
el mt3.	" 570.—
3 mts3. nogal de 1" a \$ 175.—	
el mt3.	" 525.—
2 mts3. nogal de 1 1/2" a \$ 175.—	
el mt3.	" 350.—
3 mts3. nogal de 2" a \$ 175.—	
el mt3.	" 525.—
2 mts3. nogal de 2 1/2" a \$ 175.—	
el mt3.	" 350.—
2 mts3. nogal de 3" a \$ 175.—	
el mt3.	" 350.—
	\$ 5.290.—

Art. 2.º — Adjudicase a la COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL LIMITADA "THYSSEN - LAMETAL" la provisión, con destino a la Cárcel Penitenciaria, de la siguiente cantidad de madera, por un importe total de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M|L. (\$ 7.200.—):

20 mts3. cedro de 1" a \$ 240.—	
el mt3.	\$ 4.800.—
5 mts3. cedro de 1 1/2" a \$ 240.—	
el mt3.	" 1.200.—
5 mts3. cedro de 2" a \$ 240.—	
el mt3.	" 1.200.—
	\$ 7.200.—

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse, oportunamente, a favor de los adjudicatarios con imputación a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA -- VALORES A REINTEGRAR".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1583 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5917 letra E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 22 de diciembre en curso, con la que eleva a consideración y aprobación el contrato suscripto entre el señor Alberto Domingo Rodríguez (Cantor) con \$ 150 mensuales por una parte, y la Dirección de la Emisora por otra; y atento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto N.º 3496 de fecha 3 de diciembre de 1942,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébase el contrato suscripto entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y el señor Alberto Domínguez Rodríguez por la otra, cuyo convenio corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1584 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5472 letra E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 2 de diciembre en curso, con la que eleva a consideración y aprobación los contratos suscritos entre los señores Luis Emilio Picasso, Director de la Orquesta Típica "Salta" por \$ 350.—, mensuales Srta. María Cruz Grifassi por \$ 100.—, mensuales, Luis Emilio Picasso Director del Cuarteto Clásico de la Estación por \$ 250.—, mensuales, señor Eduardo Falú, por \$ 150.—, mensuales, señor Martiniano Medina Director del Trío "Los Provincianos" por \$ 220.—, mensuales, Gerónimo Gauna - Ernesto Segalli por \$ 220.—, mensuales, por una parte y la Dirección de la Emisora por otra; y atento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto N.º 3496 de fecha 3 de Diciembre de 1942,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte y los contratantes que en cada convenio se determinan por la otra, los cuales corren agregados de fs. 2 a 6 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1585 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5153 letra R|943 y agregado: Expte. N.º 5154—R|943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de 270 libros demográficos impresos y 150 libros rayados para inscripción de niños que no lo estuvieren en los respectivos registros; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a llamar a licitación pública por el término de quince (15) días para la provisión de doscientos setenta (270) libros demográficos impresos, de conformidad al detalle que corre agregado a fojas 2 del Expediente N.º 5153 letra R|943, y ciento cincuenta (150) juegos de libros rayados, con índice, de 152 folios cada uno, en tela y lomo de cuero.

Art. 2.º — El aviso de licitación pública mencionado, se publicará en dos diarios locales por el término fijado y por una sola vez en el "Boletín Oficial".

Art. 3.º — De conformidad a lo prescripto por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad, la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor elevará oportunamente el expediente respectivo.

vo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación convocada, la que se sujetará en un todo a lo dispuesto por el Capítulo "Licitaciones, Enagenaciones y Contratos" de la citada Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1586 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 4637 letra G|1943.

Vista la factura presentada por don Said Gonorazky de \$ 275, por construcción de un armario casillero que fuera encargado por la Comisión Bibliotecaria de la Legislatura y que por decreto N.º 922 de fecha 18 de Octubre ppdo., fuera destinado al Juzgado de Paz Letrado N.º 2; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor SAID GONORAZKY la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 275.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N.º 437, de fecha 19 de Agosto de 1937.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1587 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Vistos los expedientes Nros. 5227—A, y 4553—A 943, correspondientes a una solicitud de licencia de la señora María Angélica Saravia de Peñalva; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los informes respectivos de Contaduría General, la licencia solicitada no procede en razón de no estar la recu-

rente comprendida en el decreto reglamentario N.º 1056,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses (6), con anterioridad al día 1º de diciembre en curso, a la Escribiente del Archivo General de la Provincia, Sra. MARIA ANGELICA SARAVIA DE PEÑALVA.

Art. 2.º — Designase en carácter de interina, con anterioridad al 1º del corriente, Escribiente del Archivo General de la Provincia, a la señorita GLADYS PEÑALVA, mientras dure la licencia concedida a la titular.

Art. 3.º — Cumplido el término de la licencia concedida por el presente decreto, y si la titular no se hubiera reintegrado a sus funciones, deberá llamarse a concurso para proveer el cargo de Escribiente del Archivo General de la Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1588 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5475 letra E|943.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita la provisión de \$ 60.—, para abonar los gastos de acarreo de diversos implementos provistos por la firma Philips Argentina S. A., con destino a dicha Emisora; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de diciembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de SESENTA PESOS (\$ 60.—) m|n., a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la cuenta "Philips Argentina S. A.", para ser atendido con fondos de Radio "L. V. 9", de-

biendo la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", tomar debida nota de la presente liquidación, a los efectos de su oportuno reintegro.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1589 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5441 letra R|943.

Vista la solicitud de licencia que presenta, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese, con anterioridad al día 30 de noviembre último, quince (15) días de licencia, sin goce de sueldo, al señor Director del Registro Inmobiliario, don AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, por razones particulares.

Art. 2.º — Encárgase provisoriamente de la Dirección del Registro Inmobiliario, mientras dure la ausencia del titular, al señor Jefe del Archivo General de la Provincia, doctor Oscar F. San Millán Ovejero.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1590 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5320 letra M|943.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal solicita autorización para anular la boleta de clasificación correspondiente al año en curso, por "Servicios de Agua y Motores" extendida a nombre de la Compañía de Industrias Forestales; atento a las razones expuestas y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL a anular la boleta de clasificación por "Servicios de Agua y Motores" correspondiente al año en curso, extendida a nombre de la Compañía de Industrias Forestales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J., e I. Pública

Decreto N.º 1591 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5239 letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria, solicita la provisión de la suma de \$ 153.46, a objeto de abonar los diferentes artículos adquiridos en carácter urgente, con destino a los talleres del Penal, como así también para el pago de diversas comisiones de giros bancarios; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 46/100 M|N. (\$ 153.46) m|n., suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA - VALORES A REINTEGRAR".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1592 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5896 letra D|943.

Vista la Resolución N.º 449 de la Dirección Provincial de Sanidad,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el artículo 1º de la Resolución precedentemente citada de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter interino chauffeur de la Asistencia Pública a don JUAN S. RODRIGUEZ, mientras dure la licencia concedida al titular, y con la asignación mensual que para dicho puesto fija el Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1593-G

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expedientes Nos. 5539-R y 5540-R/943.

Visto estos expedientes, y atento la solicitud de licencia presentada,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese sesenta (60) días de licencia, sin goce de sueldo, y con anterioridad al día 14 del corriente, a la Escribiente de 2a. categoría del Registro Inmobiliario de la Provincia, señorita IRMA ALICIA SUAREZ, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de interina, con anterioridad al 14 de diciembre en curso, Escribiente de 2a. categoría del Registro Inmobiliario de la Provincia, a la señorita ADELA M. URREA, mientras dure la licencia concedida a la titular.

Art. 3º — Cumplido el término de la licencia concedida, por el presente decreto y si la titular no se hubiera reintegrado a sus funciones, deberá llamarse a concurso para proveer el cargo de Escribiente de 2a. categoría de la citada repartición.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto Nº 1594-G

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente Nº 4226-letra E/943.

Atento lo solicitado por el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en notas de fechas 13 de agosto y 6 de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien el señor Juan. Carlos Lagomarsino no ha sido designado por autoridad competente para realizar tal acto, ha prestado servicios como Locutor desde el día 1º de agosto, en virtud de lo dispuesto por la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta";

Que el Estado no puede dejar de abonar los servicios prestados que se han realizado a su favor, aún cuando por error, ageno al designado el acto mediante el cual se solicitaron los servicios del empleado no está conforme a las disposiciones legales al respecto.

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don JUAN CARLOS LAGOMARSINO como Locutor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", desde el día 1º de agosto ppto. hasta el 31 de diciembre en curso, a razón de una remuneración mensual de ciento cincuenta pesos (\$ 150.—).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto 1595 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 4879 letra P/943.

Vista la nota N.º 8565 de Jefatura de Policía, con la que eleva la solicitud presentada por don Alejandro Kumike, ex - Subcomisario de Policía de "Saucelito" (Dpto. de Orán) en la que pide reconocimiento de servicios prestados desde el 9 al 30 de octubre del año en curso; atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del actual,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don ALEJANDRO KUMIKE, durante veintidós días del mes de Octubre ppdo., como Subcomisario de policía de "SAUCELITO" (Dpto. de Orán) a razón de una remuneración mensual de \$ 180; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 21, Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1596 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5524 letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 130.—, para la adquisición de cincuenta (50) kilos de cueros de cabra, con destino a diversos trabajos a realizarse en el Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO TREINTA PESOS M|N. (\$ 130.— m|n); suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "Cárcel Penitenciaria - Valores a Reintegrar".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1597 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expedientes Nros. 5195, 5238, 5240, 5263 y 5361 letra D| 943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita li-

quidación de fondos para pago de diversas facturas que se detallan a fs. 1 de los expedientes citados precedentemente, atento a los informes de Contaduría General de la Provincia, de fechas 13 y 16 de Diciembre en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO VEINTICINCO PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 125.50), en concepto de pago de las diversas facturas que corren agregadas al expediente N.º 5195 letra D|943.

Art. 2.º — Liquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 430.80), en concepto de pago por la confección de 400 talonarios Remitos para Almacén de Ventas y un juego de tapas, cuyo presupuesto corre agregado a fs. 1 del expediente N.º 5238-D|943.

Art. 3.º — Liquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SESENTA Y CINCO PESOS CON 45|100 M|N. (\$ 65.45), en concepto de pago por la confección de 1.000 hojas rayadas al agua, planillas Nomenclatura y un juego de tapas para los mismos, cuyo presupuesto corre agregado a fs. 1 del expediente N.º 5240 letra D|943.

Art. 4.º — Liquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO VEINTITRES PESOS CON 90|100 M|N. (\$ 123.90), en concepto de pago de las diversas facturas que se detallan en el expediente N.º 5263 letra D|943.

Art. 5.º — Liquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 4.80), en concepto de pago de la factura que por el concepto de provisión de una docena de ganchos para cama, se detalla en el expediente N.º 5361 letra D|943.

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse con imputación a la Cuenta "CARCEL PENITENCIARIA - Valores a Reintegrar".

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1598 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.
Expediente N.º 5136 letra D|943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para llamar a licitación para la provisión de mercaderías destinadas al consumo del Penal durante los meses de Enero a Junio del año 1944; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 24 de noviembre ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a llamar a licitación pública por el término de quince (15) días para la provisión de los siguientes artículos destinados al consumo del Penal:

150 Bolsas de azúcar	
c/u 70 ks.	10.500 kilos
40 Bolsas de yerba	
c/u 60 ks.	2.400 "
Grasa comestible y para panadería	6.000 "
50 Bolsas maíz pelado c/u. 60 ks.	3.000 "
60 Bolsas frangollo blanco c/u. 60 ks.	3.600 "
40 Bolsas sémola blanca c/u. 50 ks.	2.000 "
20 Bolsas sémola amarilla c/u. 50 ks.	1.000 "
25 Bolsas trigo pelado c/u. 60 ks	1.500 "
25 Bolsas porotos blancos c/u. 60 ks.	1.500 "
50 Bolsas arroz país c/u. 60 ks.	3.000 "
25 Bolsas sal gruesa c/u. 60 ks.	1.500 "
2 Bolsas pimentón c/u. 50 ks.	100 "
1 Tambor aceite comestible	100 lts.
1 Tambor vinagre	50 lts.
35 Bolsas de papas c/u. 60 ks.	2.100 kilos

Art. 2.º — Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en sobre cerrado y lacrado y estarán sujetas en un todo a lo dispuesto en el capítulo "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Los avisos de la licitación deberán publicarse por quince (15) días en dos diarios locales y por una sola vez en el Boletín Oficial.

Art. 4.º — La Dirección de la Cárcel Peniten-

ciaria deberá elevar, oportunamente todos los antecedentes que se relacionen con la licitación que se autoriza convocar, a resolución y aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Cárcel Penitenciaria - Valores a reintegrar".

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1599 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.
Expediente N.º 5554 letra D|1943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita la suma de \$ 227.25 para pago de jornales devengados en la primera y segunda quincena del mes de noviembre ppdo., de acuerdo al detalle que se consigna a fs. 1 del expediente citado al margen atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 25|100 M|N. (\$ 227.25), suma ésta que deberá liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria para pago de los jornales devengados en el mes de noviembre ppdo. de acuerdo al detalle consignado a fs. 1 del expediente mencionado al margen, debiéndose imputar este gasto en carácter provisional al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente hasta tanto sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1609 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5129 letra D|1943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria con la que eleva facturas presentadas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, en concepto de energía eléctrica suministrada al Penal durante el mes de octubre ppdo., atento lo informado por el técnico electricista del mismo y por Contaduría General de la Provincia a fs. 5,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 12|100 M|L. (\$ 843.12), importe éste que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con la siguiente imputación:

\$ 505.82 a la cuenta "Cárcel Penitenciaria - Valores a reintegrar" y

\$ 337.30 al Inciso 3, Item 17, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisional por hallarse excedida en sus proporcionales mensuales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit****Carlos A. Emery**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1619 G.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Vista la solicitud presentada por el Centro de Viajantes de Comercio y atenta la comunicación que en igual sentido hiciera llegar al Gobierno de la Intervención el señor Ministro Secretario de la Presidencia; y

CONSIDERANDO:

Que las trabas burocráticas afectan en forma muy sensible las relaciones comerciales y especialmente las transacciones en las Provincias que se realizan sobre la base de muestras de artículos fabricados en la Capital Federal y en otras Provincias que llevan los viajantes de comercio;

Que es en estos momentos muy oportuno proteger el comercio interno para poder compensar aunque solo sea en parte, la paralización de nuestro intercambio interior;

Que la aplicación del capítulo XIX de la Ley N.º 534, llamada Código de Policía, entorpecería la actividad de los viajantes, corredores y comisionistas de comercio, especialmente la disposición del artículo 149 que les obliga a dar aviso a la Policía cada vez que cambien la representación comercial;

Que no es la Policía la Repartición indicada para tener los antecedentes comerciales de los corredores y viajantes.

Que la Policía de la Provincia, especialmente la Policía de la campaña no tiene ninguna experiencia que permita suponer que podrá cumplir debidamente la nueva y delicada función que le atribuye la mencionada disposición legal por no haber llevado nunca un registro actualizado de viajantes de comercio;

Que la no aplicación del Código de Policía por tres Gobiernos sucesivos y durante más de cuatro años indica claramente que dicha ordenación legal adolece de algunos inconvenientes o fallas que han aconsejado la suspensión de su vigencia;

Que no obstante lo que antecede en el capítulo citado de la mencionada ley, existen disposiciones que aplicadas con prudencia pueden servir de estímulo al comercio honrado por cuanto ellas permitirán conocer los antecedentes de las personas que quieran realizar actividades como viajantes de comercio, corredores, etc., lo que ejercerá un efecto saludable sobre el gremio;

Que la experiencia reciente aconseja implantar un registro especial para estos auxiliares de comercio con todos los antecedentes;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º — Hasta tanto el Gobierno Nacional apruebe las modificaciones a introducirse en el capítulo XIX de la Ley N.º 534, se suspenderá la aplicación de la mencionada disposición que se refiere a los corredores de comercio, comisionistas, etc.

Art. 2.º — Exceptúase de la disposición anterior el artículo 146 que se aplicará a todos los corredores y viajantes de comercio que por Ley de Patentes deben pagar la patente provincial y el artículo 152 que quedará en su forma actual.

Art. 3.º — La Dirección General de Rentas no entregará la patente correspondiente si los

viajantes, corredores y comisionistas de comercio no exhiben previamente el certificado de inscripción que a este efecto les entregará la División de Investigaciones de la Policía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1620 G.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.º 4124 letra M|943.

Visto este expediente en el que corre agregada factura por \$ 64.80 presentada por el señor Gustavo Moll en concepto de provisión de una copa que fuera donada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a la Liga Intercolegial Deportiva; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SESENTA Y CUATRO PESOS CON 80|100 M|L. (\$ 64.80) m|n., suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de don GUSTAVO MOLL, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación provisoria al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1621 G.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.º 5543 letra D|943.

Visto este expediente en el que el diario "La Provincia" presenta factura de \$ 140.—, por publicación durante 15 días del aviso de licitación pública para la provisión de diversos artículos a Jefatura de Policía, según decreto N.º 1103; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 140.—) m|n., suma que deberá liquidarse a favor del diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por hallarse excedida en su asignación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1622 G.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.º 5857 letra M|943.

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Diciembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Rectifícase el decreto N.º 1449, de fecha 10 de diciembre en curso, dejándose establecido que la imputación del gasto autorizado por el mismo debe ser la siguiente: Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1623 G.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.º 4924 letra A|943 y agregados: Expediente N.º 5076—M|943, 5297 letra M|943 y 5387—M|943.

Vistos estos expedientes en los cuales don Rosario Andrada, don Bernardo Mayans, Librería San Martín y la Cárcel Penitenciaria, presentan facturas de \$ 48.50, \$ 41.40, \$ 37. y \$ 14.30 respectivamente, por diversas provisiones suministradas al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, según detalle que se mencionan en las mismas; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención y por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CUARENTA Y OCHO PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 48.50), suma que deberá liquidarse a favor de don ROSARIO ANDRADA, en cancelación de las facturas que corren agregadas a fojas 1 y 2 del expediente N.º 4924 letra A|943, en concepto de provisión de pan a la Secretaría de la Gobernación y al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de octubre ppdo.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de CUARENTA Y UN PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 41.40), suma que deberá liquidarse a favor de don BERNARDO MAYANS en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente N.º 5076 letra M|943, y por el concepto que en la misma se detalla.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de TREINTA Y SIETE PESOS M|N. (\$ 37.—) m|n, suma que deberá liquidarse a favor de la LIBRERIA "SAN MARTIN", en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1, del expediente N.º 5297 letra M|943, y por el concepto que en la misma se detalla.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de CATORCE PESOS CON 30|100 M|N., (\$ 14.30), suma que deberá liquidarse a favor del TESORERO DE

LA CARCEL PENITENCIARIA, en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 3 del expediente N.º 5387 letra M|943, y por el concepto que en la misma se detalla.

Art. 5.º — Los gastos autorizados por el presente decreto deberán imputarse al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1624 G.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.º 4952 letra N|943 y agregados: Expte. N.º 5730—M|943 y 4520—D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales los Diarios "Norte", "El Intransigente" y "La Provincia" presentan facturas por \$ 50.—, \$ 110.—, y \$ 10.—, respectivamente, por publicación de avisos, de conformidad a las facturas que corren agregadas a los mismos; y atento los informes producidos por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 50.—), suma que deberá liquidarse a favor del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1, del expediente N.º 4952 letra N|943, y por el concepto que en la misma se detalla.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de CIENTO DIEZ PESOS M|N. (\$ 110.—) suma que deberá liquidarse a favor del diario "EL INTRANSIGENTE", en cancelación a la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente N.º 5730 letra M|943, y por el concepto que en la misma se detalla.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de DIEZ PESOS M|N. (\$ 10.—), suma que deberá liquidarse a favor del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente N.º 4520 letra D|943, y por el concepto que en la misma se detalla.

Art. 4.º — Los gastos autorizados por el presente decreto deberán imputarse al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit
Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N° 1625-G

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N° 5295-letra D|943 y agregado: Expediente N° 5296-D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales el Automóvil Club Argentino y los señores Strachan, Yáñez y Cía., presentan facturas de \$ 97.40 y \$ 33.36 respectivamente, por provisión de repuestos y trabajos varios efectuados en el automóvil que presta servicios en el Departamento Provincial del Trabajo; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de NOVENTA Y SIETE PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 97.40), suma que deberá liquidarse a favor del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1, del Expediente N° 5295-letra D|943, y por el concepto que en la misma se detalla.

Art. 2º — Autorízase el gasto de TREINTA Y TRES PESOS CON 36|100 M|N. (\$ 33.36), suma que deberá liquidarse a favor de los señores STRACHAN, YANEZ Y CIA., en cancelación de las facturas que corren agregadas a fojas 1 y 5 del expediente N°. 5296-letra D|943, y por el concepto que en las mismas se detalla.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al INCISO 5, ITEM 9, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit
Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1626-G

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N° 5592-letra M|943.

Vista la nota N° 80 de fecha 26 de noviembre ppdo., de Contaduría General de la Provincia, que en su parte pertinente dice:

"Se ha desglosado del expediente 5200-E 1943, los siguientes comprobantes de pago por un total de \$ 231.80, valor deducido en la remesa de \$ 4.317.88, efectuada por la Red Azul y Blanca y contabilizada con Nota de Ingreso N° 7998 y 7999.

"NOTA DE DEBITO N° 1

Para arancel "SADAIC" por RADIO El Mundo por el mes de octubre ppdo. \$ 65.—

"NOTA DE DEBITO N° 2

Pago arancel "SADAIC" por setiembre ppdo \$ 100.—
Pago arancel "COMAR" por setiembre ppdo " 60.— \$ 160.—

"NOTA DE DEBITO N° 3

Pago Comisión giro del 18 de octubre ppdo. \$ 6.80
\$ 231.80

"Si estos gastos han de ser autorizados, corresponde disponer su liquidación con imputación a la Cuenta Radio L. V. 9.

"La respectiva Orden de Pago a expedirse deberá contener la leyenda de "Para Compensar" y por cuyo valor oportunamente se aplicará en pago por saldo de la "Liquidación Cadena", por el mes de octubre ppdo".

Por consiguiente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 80|100 (\$ 231.80) m|n., en la forma y proporción determinadas por Contaduría General de la Provincia, en su nota arriba transcripta, y con imputación a la Cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2º — La Orden de Pago correspondiente al gasto autorizado contendrá la leyenda "PARA COMPENSAR" y por cuyo valor oportunamente Contaduría General acreditará por saldo de la "Liquidación Cadena", por el mes de octubre del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1627 G.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente Nº 2807-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita fondos para pago de gastos efectuados por carneo de animales vacunos para el consumo del establecimiento carcelario durante el mes de Julio ppdo., atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de TRES CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 20|100 (\$ 366.20), que deberán liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de las facturas que se detallan a fs. 1 del expediente mencionado al margen con excepción de la suma de \$ 20.90 que se destina para pago del impuesto de Transferencia de Cueros en razón de que por Resolución Nº 10145 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, se ha exceptuado a la Repartición carcelaria el pago del referido impuesto.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con imputación a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA, — VALORES A REINTEGRAR.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1628-G

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expedientes Nos. 5355, 5364 y 5369-letra D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita provisión de fondos para efectuar el pago de las diversas facturas que corren agregadas a los expedientes citados precedentemente, y atento a los informes de Contaduría General de la Provincia de fecha 16 de Diciembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 31|100 M|N. (\$ 466.31), en concepto de pago de las diversas facturas que por provisión de artículos destinados al Penal, corren agregadas al expediente Nº 5355-letra D|943.

Art. 2º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SIETE PESOS CON 30|100 M|N. (\$ 7.30) para que proceda a cancelar la factura que por igual importe y por afilar una cuchilla para guillotina y pago de almacenaje, presenta la Casa Serra Hnos. de la Capital Federal.

Art. 3º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TREINTA Y DOS PESOS CON 05|100 M|N. (\$ 32.05) en concepto de pago de la factura presentada por los señores Francisco Moschetti y Cía., y que corre agregada al expediente Nº 5369-letra D|943.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1629-G

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente Nº 5087-letra M|943.

Vista la nota Nº 74 de fecha 3 de noviembre ppdo., de Contaduría General de la Provincia, que en su parte pertinente dice:

"Se ha desglosado del expediente 4655-E-943, los siguientes comprobantes de pago por un

total de \$ 508.53, valor deducido en la remesa de \$ 3.408.72 efectuado por la Red Azul y Blanca y contabilizada con Notas de Ingreso N° 7922 y 7923.

"NOTA DE DEBITO N° 1

Pago arancel "SADAIC" por Radio El Mundo por el mes de setiembre ppdo. \$ 65.—

"NOTA DE DEBITO N° 2

Pago arancel "SADAIC" por agosto ppdo. \$ 100.—
 Pago arancel "COMAR", por agosto ppdo. " 60.— \$ 160.—

"NOTA DE DEBITO N° 3

Pago a GRAHAM Y CIA., según orden de fecha 14 de setiembre de 1943 \$ 274.73

"NOTA DE DEBITO N° 4

Pago Comisión giro del 11 de setiembre ppdo. \$ 8.80
 \$ 508.53

"En cuanto al gasto de \$ 274.73 a que se refiere la Nota de Débito N° 3, corresponde que el señor Director informe en virtud de qué autorización lo ha efectuado, debiendo además agregar los respectivos comprobantes".

Por consiguiente, y atento los informes de la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" y de Contaduría General, de fechas 29 de noviembre último y 9 de diciembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de QUINIENTOS OCHO PESOS CON 53|100 (\$ 508.53) m/n., en la forma y proporción determinadas por Contaduría General de la Provincia, en su nota arriba transcripta, y con imputación a la Cuenta: "RADIO L.V.9".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1630 G.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expedientes Nros. 3406-C y 2563-C|943.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Abelardo Cuello solicita se le conceda una pensión graciable en su carácter de ex-em-

pleado de Policía; atento los informes producidos por Jefatura de Policía y por Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino, con fecha 15 de noviembre ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.o — No hacer lugar a la pensión graciable solicitada por don ABELARDO CUELLO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1631 G.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 5444-Letra M|943.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.o — Designase interinamente Comisionado Municipal de 3a. categoría del Distrito de San Antonio de los Cobres, al Reverendo Padre don AMBROSIO MARCENARO BOUTEL, con jurisdicción sobre los demás centros poblados del Departamento de Los Andes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1632 G.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Vista la ausencia del señor Presidente del Consejo de Salubridad de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.o — Encárgase interinamente de la Presidencia del Consejo de Salubridad de la Provincia, al señor Vocal doctor JULIO D. OUTES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1633 G.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Comisario Inspector de Zona del Departamento de LOS ANDES, al actual Comisario Inspector de la 5a. Zona, Sub-Oficial Principal (S. R.) don JUAN SEMBINELLI.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m/n. suma que deberá liquidarse a favor del funcionario nombrado por el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta oportunamente, a objeto de atender los gastos de traslado al Departamento de Los Andes; debiéndose imputar dicho gasto al presente decreto en acuerdo de ministros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1634 G.

Salta, Diciembre 30 de 1943.

Encontrándose vacante el cargo de Intendente Municipal de la Capital,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, al Ingeniero don RAFAEL P. SOSA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1654 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 5863-Letra C|943.

Visto este expediente en el que el Consejo de Salubridad de la Provincia eleva las actuaciones relativas al llamado a concurso para proveer diversos cargos médicos en la Dirección Provincial de Sanidad, de acuerdo a lo dispuesto por decretos Nros. 794 y 840, de fechas 5 y 9 de Octubre; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la clasificación y el consiguiente puntaje de los concursantes, elevado por el H. Jurado de Concursos al Consejo de Salubridad de la Provincia, efectuados con arreglo a las calificaciones establecidas en el Art. 2º del decreto N.º 522, de fecha 10 de Setiembre ppdo.; corresponde designar en el cargo respectivo al candidato que en la prueba pertinente haya obtenido el mayor número de puntos;

Por ello, y atento lo solicitado por el Consejo de Salubridad de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Director de la Asistencia Pública y Encargado del servicio de Radiología y Fisioterapia, al Doctor APOLO A. PREMOLI.

Art. 2.º — Nómbrase Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al Doctor ROBERTO H. SAMSON.

Art. 3.º — Nómbrase Inspector de Farmacias al Doctor en Bioquímica don FRANCISCO HERRERA.

Art. 4.º — Nómbrase Médicos Regionales con asiento en las localidades de Joaquín V. González (Anta) y Cafayate, a los Doctores OSCAR H. COSTAS y PEDRO ROBERTO RUMI respectivamente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1655 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 5982-letra D|943.

Vista la Resolución N.º 462 de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el artículo 1.º de la Resolución precedentemente citada de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Nómbrase interinamente Médico adscripto al Servicio Médico de Campaña, al doctor JORGE M. FATHALA, mientras dure la licencia concedida al titular, Dr. Rafael Villagrán, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1656 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 5393-letra C|943.

Vista la comunicación dirigida al señor Pastor Abán que devuelve la Dirección de Correos y Telégrafos por no encontrarse el destinatario; atento que a pesar de las diligencias practicadas por la Policía de la Provincia, no ha sido posible dar con el domicilio del señor Pastor Abán que fuera designado por Decreto N.º 1066 Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Seclantás (Departamento de Molinos),

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor PASTOR ABAN como Juez de Paz

Suplente del Distrito Municipal de Seclantás, Departamento de Molinos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1657 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expedientes Nros. 5420-L; 5168-M; 5165-D; 5162-S; 5166-Z; y 5164-letra C|943.

Vistas las renunciaciones presentadas, y atento los motivos que las fundamentan,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de LA MERCED, presentada por el Sr. JUAN CARLOS LOBO CASTELLANOS.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de SAN CARLOS, presentada por don MAXIMO NUÑEZ PALACIOS.

Art. 3.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de ROSARIO DE LERMA, presentada por don ADOLFO DAVIDS.

Art. 4.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de METAN, presentada por don GERMAN SOTO.

Art. 5.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de EL CARRIL, presentada por don MARCIAL ZAMORA.

Art. 6.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de ROSARIO DE LERMA, presentada por don BUENAVENTURA CARDOZO.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1558 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 5723-letra D|943.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don FRANCISCO VILTE al puesto de Soldado Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1659 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 5980-Letra D|943.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 23 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 1484 de fecha 14 de diciembre en curso, por el cual se designa Soldado Guardia Cárcel a don JOSE C. SOSA (hijo).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1660 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 5133-letra D|943.

Vista la nota del Director de la Cárcel Penitenciaria en la que solicita autorización, para efectuar la compra de 20 bolsas de azúcar granulada, 5 bolsas de trigo pelado y 700 kilos de grasa para panadería, para el consumo del Establecimiento Carcelario hasta fin del presente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 1º de Diciembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorizar a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA a adquirir al más bajo precio de plaza los artículos que se detallan precedentemente; debiéndose imputar el gasto que demande esta adquisición a la Cuenta CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1661 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 4977-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria en la que solicita autorización para adjudicar los trabajos que detalla en la nota que corre agregada a fs. 1 del expediente mencionado al margen, atento a los presupuestos pasados por Sección Industrial del Penal y a lo informado por la Sección Arquitectura de la Provincia y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA a hacer ejecutar los trabajos que solicita en la nota precedentemente citado de acuerdo al plano que corre agregado a fs. 2 del expediente mencionado al margen, al precio total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 55|00 M|N. (\$ 461.55), suma ésta que deberá liquidarse oportunamente a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA con imputación a la LEY 441 — Partida Cárcel y Cuerpo de Bomberos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1662 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 3901-letra D|943.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en la que solicita aprobación de la adquisición de materiales destinados a la construcción de un salón para secadero de fideos, obra autorizada por decreto N.º 481, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 vta., 5 vta., y 7,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la adquisición de materiales efectuada por la Sección Industrial del Penal por un total de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 52|00 M|N. (\$ 639.52) en la forma que se detalla a fs. 1 y 2 del expediente mencionado al margen y autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA para que disponga que la Sección Administrativa del Penal liquide la suma anteriormente citada a favor de la Sección Industria como entrega a cuenta y a los efectos de que ésta proceda al pago de las compras aludidas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1663 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 4482-letra C|943 y 4483-letra C|943.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas las facturas presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por un importe total de \$ 30.— en concepto de derechos de conexión de líneas microfónicas utilizadas por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y atento a lo informado por la Dirección de la misma y por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — Distrito Salta —, la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—) en cancelación de las facturas que

por el concepto precedentemente expresadas, corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba indicados.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1664 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 5015-letra J|943.

Visto este expediente en el que el señor Juez de la Instancia, la. Nominación en lo Civil, solicita se ordene la ejecución de obras de refección en las oficinas del Juzgado a su cargo; atento al presupuesto elevado por Sección Arquitectura de la Provincia y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase la ejecución de las obras de refección de las oficinas del Juzgado de la Instancia, la. Nominación en lo Civil al precio total de SETENTA PESOS M|N. (\$ 70.—) de acuerdo al presupuesto de la Sección Arquitectura que corre agregado a fs. 2 del expediente mencionado al margen; debiéndose liquidar este importe a favor del señor Juez de la Instancia, la. Nominación en lo Civil, con imputación a la LEY 386, Partida "Ampliación Casa de Gobierno".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1665 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 5555-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 267 a objeto de cancelar el importe de diversas fac-

turas; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 267.—) m/n., suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas que se detallan a fs. 1 del expediente arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1666 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Visto el expediente N.º 4947-Letra M|943, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura de \$ 299.40 en concepto de suministro de energía eléctrica a las oficinas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 40|00 M|N. (\$ 299.40), suma que deberá liquidarse y abonarse a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto por partes iguales a la Cta. "Radio L. V. 9" y al INCISO 5 — ITEM 6 — PARTIDA 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1668 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 5498-Letra R|943.

Vista; la solicitud de licencia interpuesta atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de diciembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por tiempo indeterminado y mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, al Empleado de la Dirección General del Registro Civil Encargado de la demografía de Hospital de la Capital, don JOSE NICOLAS EGEA.

Art. 2.º — Designase en carácter de interina, Encargada de la demografía de Hospitales de la Capital, a la señorita NELLY MARINA EGEA, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 3.º — Cumplido el término de la licencia concedida por el presente decreto y si el titular no se hubiera reintegrado a sus funciones, deberá llamarse a concurso para proveer el cargo de Encargado de la demografía de Hospitales de la Capital dependiente de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Decreto N.º 1650 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.
Expediente N.º 10182 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente de la Comisión Coordinadora de Servicios del Ministerio de Agricultura informa la rotura de un caño en el Molino Harinero de propiedad del Gobierno de la Provincia; teniendo en cuenta que se trata de refacciones imprescindibles para la conservación del edificio y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N.]) que se liquidará y abonará a la Sección Arquitectura, a fin de que con dicho importe proceda al arreglo de un caño de agua, en el Molino Harinero de propiedad del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al mismo en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1651 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Vista la presentación de diversas firmas solicitando ampliación del término por el que se llamó a licitación pública para la explotación mixta del Molino Harinero establecido en esta Capital y que perteneciera a la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., hoy propiedad del Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación del plazo de llamado a licitación establecido en el Decreto N.º 1499 significaría la presentación de un mayor número

de interesados con el consiguiente beneficio para la Provincia,

Que el pedido de diversas firmas interesadas en formular propuestas así lo aconseja,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Prorrógase hasta el 15 de enero de 1944 el llamado a licitación para la explotación mixta del Molino Harinero, que fuera ordenado por decreto N.º 1499 de diciembre 15 de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1652 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Habiendo viajado a Rosario de la Frontera, Metán, y otras localidades por asuntos de índole oficial S. E. el Sr. Interventor Federal, y siendo necesario disponer lo conducente con respecto a los gastos que le demandara dicho viaje,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia para entregar a S. E. el señor Interventor Federal, General de Brigada (S. A.) Don José Morales Bustamante, la suma de \$ 300.—, (TRESCIENTOS PESOS M[N.]), con el fin de que con dicho importe se cubran los gastos que demandó el mencionado viaje.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1653 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Debiendo viajar a la Capital Federal por asuntos de índole oficial S. E. el señor Interventor Federal y siendo necesario disponer lo conducente con respecto a los gastos que le demandará su estadía,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia para entregar a S. E. el señor Interventor Federal, General de Brigada (S. A.) Don José Morales Bustamante, la suma de \$ 500.—, (QUINIENTOS PESOS M|N.), con el fin de que con dicho importe se cubran los gastos que demande su estadía en la Capital Federal.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese* publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1667 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Siendo necesario poner en vigencia el presupuesto de gastos y cálculo de recursos a regir en la Provincia durante el Ejercicio de 1944 y encontrándose el proyecto elaborado a consideración del Poder Ejecutivo Nacional; hasta tanto éste resuelva,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.o — Declárase provisoriamente en vigencia, a partir del día 1º de enero de 1944, el proyecto de presupuesto y cálculo de recursos para la Administración Provincial y Reparticiones Autárquicas, que fuera elevado a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y que asciende a la suma total de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL

CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 11.819.116.25), según el detalle de las planillas anexas y que forman parte integrante del presente Decreto. La cifra mencionada incluye las sumas afectadas a la ejecución de los planes viales.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1671 H.

Salta, Enero 4 de 1944.

Expediente N.o 11672-Letra M|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el Automóvil Club Argentino por provisión de 20 talonarios de 100 litros de nafta cada uno al precio total de \$ 480.— m|n., con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de \$ 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Encargado del Automóvil Club Argentino Sucursal Salta, en pago de 20 talonarios de 100 litros de nafta cada uno provistos al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso único — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1678 H.

Salta, Enero 5 de 1944.

Siendo necesario proveer de gomas al automóvil oficial que se encuentra al servicio de

S. E. el señor Interventor Federal;

Y CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de precios efectuadas por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor resulta más conveniente en base a su mayor calidad el presentado por la casa "José Vidal".

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la firma "JOSE VIDAL" la provisión, con destino al automóvil oficial que se encuentra al servicio del señor Interventor Federal, de 5 cubiertas marca Michelin, extra reforzadas, banda marfil, tamaño 650 por 16 al precio de \$ 149.—, cada una o sea por \$ 745.—, y cinco cámaras marca Michelin 650 x 16 al precio de 11.25 cada una o sea por un total de \$ 56.25, lo que hace una suma total por las referidas provisiones de \$ 801.25 (OCHOCIENTOS UN PESO CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria, en oportunidad en que dichos efectos sean provistos de conformidad.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 15.—, (QUINCE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la firma "JOSE VIDAL" en pago de flete por las cubiertas y cámaras adjudicadas por el artículo anterior.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H, Inciso único, Item 1, Partida 6, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1681 H.

Salta, Enero 7 de 1944.

Expediente N.º 11022 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita se liquide la suma de \$ 2.500.— para ser distribuido por partes iguales, entre los Inspectores señor Alfredo C. Aranda, José S. Lávaque, Domingo Arias, Mauricio Toujan y Facundo Zuviña Uriburu,

que han participado en horarios extraordinarios en la clasificación general y confección de los cuadros de patentes fijas, proporcionales y de prestamistas hipotecarios en general, correspondientes al año 1944; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.500.—, (DOS MIL QUINIENTOS PESOS M|N), que se liquidará y abonará por partes iguales a cada uno de los inspectores de Dirección General de Rentas, señores Alfredo C. Aranda, José S. Lávaque, Domingo Arias, Mauricio Toujan y Facundo Zuviña Uriburu, en concepto de pago por el trabajo efectuado en horas especiales, para la clasificación general y confección de los cuadros de patentes fijas, proporcionales y de prestamistas hipotecarios en general, correspondientes al año 1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a "Clasificación y Recaudación de la Ley de Presupuesto - Ejercicio 1944".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1682 H.

Salta, Enero 7 de 1944.

Expediente N.º 10015 letra U|1943.

Visto este expediente en el cual el doctor Juan Antonio Urrestarazu se presenta solicitando pago de los honorarios regulados en su carácter de Apoderado de la ex Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., por cuanto ha intervenido en los juicios seguidos por el Banco Provincial de Salta y por don P. Martín Córdoba contra la referida Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 709 en su artículo 3º autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de \$ 130.000.—, para el pago de las obligaciones de la mencionada Cooperativa por haberse hecho cargo del activo y pasivo;

Que posteriormente por la Ley-712 se faculta al Poder Ejecutivo a invertir los fondos provenientes del empréstito entre otros fines para el pago del pasivo del Molino Harinero;

Que tratándose de honorarios regulados judicialmente en forma definitiva y que deben ser abonados en retribución de servicios profesionales prestados, corresponde su pago,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 235.—, (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al doctor JUAN ANTONIO URRESTARAZU, en pago de los honorarios correspondientes a los juicios seguidos por el Banco Provincial de Salta y don P. Martín Córdoba, contra la ex Cooperativa Agrícola Harinera de Salta, Ltda., y en los cuales ha intervenido como Abogado y Apoderado, conforme consta en las actuaciones de numeración y letra arriba citadas.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712, Partida 10 "PAGO DEL PASIVO DEL MOLINO HARINERO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1683 H.

Salta, Enero 7 de 1944.

Expediente N.º 8270 letra L año 1943.

Visto este expediente en el cual la señorita Rosa López solicita se le reintegren la suma de \$ 170.—, m|n., en concepto de gastos efectuados con motivo del sepelio del señor José M. Cantoya pensionado de la Provincia, en mérito de que por cuenta propia pagó los gastos de inhumación del pensionado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente comprobó debidamente haber efectuado los gastos funerarios con su propio peculio;

Que en Contaduría General existe sin liquidarse dos planillas correspondientes a los meses de julio y agosto de 1943, por la suma de \$ 50.—, m|n. cada una;

Que al privilegio que sobre los bienes del causante acuerda el artículo 3880 del Código Civil, corresponde liquidar la pensión a su fa-

vor hasta cobrar la suma gastada por la recurrente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 100.—, (CIEN PESOS M|N.); suma que se liquidará y abonará a la señorita ROSA LOPEZ, en pago de los gastos efectuados con motivo del fallecimiento del ex pensionado de la Provincia Don José M. Cantoya, y como correspondientes a las planillas de pensiones impagadas de los meses de julio y agosto de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1684 H.

Salta, Enero 7 de 1944.

Expediente N.º 10986 letra O|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas eleva la solicitud presentada por el Sargento 1º (S. R.) ex-Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Embarcación Departamento de Orán, en el sentido de que le sea devuelta la fianza que para desempeñar dicho cargo presentara oportunamente y atento a que dicha Repartición informa de que el recurrente no adeuda suma alguna y teniendo en cuenta lo expresado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Contaduría General, hágase entrega al Sargento 1º Marcos S. Orellano del instrumento de fianza que presentara para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Embarcación Departamento de Orán que fuera otorgado por el señor José Pérez Segura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1685 H.

Salta, Enero 7 de 1944.

Expedientes N.º 7888 letra A|943 y N.º 8214 letra A|943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Administración General de Obras Públicas y Vialidad, eleva para su conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las Actas de Vialidad N.º 4 y N.º 5,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébanse las Actas de Vialidad Nros. 4 y 5 de fechas 7 y 21 de setiembre de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1686 H.

Salta, Enero 7 de 1944.

Expedientes Nos. 8532-A; 8806-A; 9069-A; 9171 A; 9534-A; 9800-A; 10107-A; 10349-A 10714-A; año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes en los cuales la Administración de Vialidad de Salta eleva para conocimiento y aprobación del Gobierno de la Provincia las Actas de Vialidad Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébanse las Actas de Vialidad Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 de fechas 28 de setiembre, 6 de octubre, 13 de Octubre,

19 de octubre, 26 de octubre, 2 de noviembre, 9 de noviembre, 16 de noviembre y 23 de noviembre de 1943 respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1689 H.

Salta, Enero 8 de 1944.

Visto el Decreto N.º 1640 de fecha 31 de diciembre de 1943; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Decreto unificando las patentes de vehículos automotores que en la actualidad se hallan a cargo de los distintos Municipios de la Provincia;

Que en el mencionado Decreto no se establece expresamente su carácter de Decreto - Ley conforme a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Nación, por telegrama de fecha 31 de diciembre de 1943;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, el Decreto N.º 1640 de fecha 31 de diciembre de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1697 H.

Salta, Enero 8 de 1944.

Expediente N.º 10912 letra A|1943.

Visto este expediente al cual corre agregado el presupuesto presentado por el señor

Juan Dentone para construir en esta Capital una cancha de golf, en terrenos adquiridos por el Gobierno de la Provincia a estos efectos; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional mencionado se trata de un especialista que ha construido las canchas de golf, que prestan servicios en Mar del Plata, Córdoba, Mendoza y otras zonas de turismo importantes del país, por cuya causa y teniendo en cuenta su competencia es conveniente su contratación;

Que en mérito a ello y considerando equitativo el precio ofrecido por el trabajo a realizar y que consta en la propuesta que corre agregada al presente expediente;

Que tratándose de un profesional especializado en esta clase de trabajos hace que la construcción de la obra se encuentre incluida entre las excepciones establecidas en el Artículo 83, Inciso c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gobernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase el presupuesto presentado por el señor Juan Dentone para construir una cancha de golf en terrenos adquiridos por el Gobierno de la Provincia a este efecto y de acuerdo a las especificaciones contenidas en su presentación que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, por un importe total de \$ 6.000. — (SEIS MIL PESOS M|N.), suma que se liquidará en la siguiente forma: \$ 3.000. —, (TRES MIL PESOS M|N.), al iniciarse la construcción de la obra, y los \$ 3.000. —, (TRES MIL PESOS M|N.), restantes cuando dichos trabajos sean recibidos de conformidad.

Art. 2.º — El gasto mencionado se imputará a la Partida 5, del Artículo 8º de la Ley 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 1700-H

Salta, Enero 11 de 1944.

Vistos los antecedentes dados por la Policía de la Capital que sindicaron al señor Jorge Desiderio Pujol como un elemento indeseable para la sociedad y por lo tanto para desempeñar cualquier puesto en la Administración Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que es obligación de la Intervención Federal velar no sólo por la buena administración, sino también porque todos los empleados de la misma sean personas de buenos antecedentes y decencia reconocida y no elementos que toda sociedad debe repudiar,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gobernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Exonérase a don Jorge Desiderio Pujol, del cargo de Operador de la Dirección General de Catastro por las razones que fundamentan el presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1701 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 10685-letra H|943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta", por una comida ofrecida por el Señor Ministro de Hacienda en honor del Señor Presidente de los Yacimientos Petrolíferos Bolivianos General Don Julio Sanjinés, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gobernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 106.70 (CIENTO SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta" en pago de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1702 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 9982-letra C|943.

Visto este expediente en el cual la Comisión Consultiva de Hidráulica solicita autorización para recibir del Señor Alfonso Rivero un acueducto de madera de 10 metros de largo por 0.80 m. x 0.40 m. de sección, para la realización del canal de Coropampa Departamento de Guachipas, y

CONSIDERANDO:

Que como a raíz de la reciente inspección realizada en la zona por el Señor Jefe de la Sección Irrigación ha podido constatar que dadas las características donde habría de ubicarse la citada canaleta es un arroyo de carácter torrentoso con gran pendiente y fuerte arrastre de piedra que en épocas de creciente tiene un caudal y un nivel superior al del canal;

Que el Señor Rivero ofrece entregar el trabajo con un descuento de \$ 75.— en el cual estaría comprendido la mano de obra de armado y el transporte de Salta a la localidad citada donde deberá ser entregado;

Por ello, y atento a lo informado por la Comisión Consultiva de Hidráulica y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Comisión Consultiva de Hidráulica a recibir del Señor Alfonso Rivero el acueducto de madera que le fuera adjudicado por Decreto de fecha 13 de octubre de 1942 con destino al canal de Coropampa Departamento de Guachipas, sitio en el cual deberá ser entregado.

Art. 2.º — El Señor Alfonso Rivero descontará del importe que le fuera adjudicado para la construcción y entrega de la citada canaleta,

la suma de \$ 75.— (SETENTA Y CINCO PESOS M|N.) valor que se considera la mano de obra de armado en Guachipas y el transporte de los citados elementos a la referida localidad.

Art. 3.º — Pasen estas actuaciones a la Comisión Consultiva de Hidráulica a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1703 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 11325 S|1943.

Visto este expediente en el cual la señora Jefe de Depósito, Suministros y Contralor comunica al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento que se encuentra imposibilitada de atender los pedidos de útiles y de limpieza que formulan las Oficinas de la Administración en mérito de haberse agotado las existencias que posee; atento a lo informado por Contaduría General; y teniendo en cuenta que la adquisición que deberá efectuarse por licitación pública de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por la Sub - Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, convóquese a Licitación Pública por el término de quince (15) días para la provisión de los artículos de librería y de limpieza que se detallan en el expediente de numeración y letra arriba citado, con destino a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a fin de que ésta, pueda satisfacer las necesidades de las diferentes Oficinas de la Administración.

Art. 2.º — En los pliegos de condiciones a formularse se detallarán los útiles y las cantidades de los mismos que deben proveerse, como así todas las especificaciones contenidas en la Ley de Contabilidad en su capítulo "Licitaciones, Enagenaciones y Contratos" debiendo efectuarse las publicaciones de estilo en dos diarios locales de esta Capital y en el Boletín Oficial.

Art. 3.º — El gasto que demande la adquisición de los efectos licitados se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1704 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 10963 letra V|1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 3.150.65 m|n., a cargo del señor Cruz Villagrán como ex Receptor de Rentas de Coronel Moldes, según liquidación que corre a fs. 1 del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, la deuda a que hace referencia el presente expediente, se encuentra prescripta, excepción que opuesta por el deudor prosperaría, y la Provincia sería condenada en costas;

Que tratándose de una deuda que data desde el año 1922, por lo cual ha vencido con exceso el plazo establecido para la prescripción ordinaria, y siendo necesario regularizar la contabilidad mediante la anulación del cargo existente,

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 3.150.65 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON 65|100 M|N.), a cargo del señor CRUZ VILLAGRAN, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1922.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1705 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expedientes N.º 6624 letra D|935 y N.º 10962 letra R|1943.

Vistos estos expedientes relativos a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 1.186.16 m|n., a cargo del señor Benjamín Ruiz de los Llanos, ex - Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Payogasta según liquidación que corre a fs. 1 del expediente N.º 10962 letra R año 1943, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4.023 del Código Civil establece que toda acción personal se prescribe a los 10 años, entre presentes;

Que el Artículo 2.042 dice que la fianza se extingue por la extinción de la obligación principal, y en el Artículo 525 que extinguida la obligación principal queda extinguida la obligación accesoria;

Que tratándose de una deuda que data desde los años 1921 y 1922 por lo cual ha vencido con exceso el plazo establecido para prescripción ordinaria, y siendo necesario regularizar la contabilidad mediante la anulación del cargo existente;

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase como incobrable el crédito de \$ 1.186.16 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M|N.) a cargo de Don Benjamín Ruiz de los Llanos ex - Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Payogasta, Departamento de Cachi, y procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas, a los efectos de regularizar la contabilidad en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data de los años 1921 y 1922.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1706 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 11044 letra C|1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 5.784.90 m/n., a cargo del señor Domingo F. Cornejo ex - Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera, según liquidación que corre a fs. 1 del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4.023 del Código Civil establece que toda acción personal se prescribe a los 10 años, entre presentes;

Que el Artículo 2.042 dice que la fianza se extingue por la extinción de la obligación principal y en el Artículo 525 que extinguida la obligación principal queda extinguida la obligación accesoria;

Que tratándose de una deuda que data desde el año 1928, por lo cual ha vencido con exceso el plazo establecido para la prescripción ordinaria y siendo necesario regularizar la contabilidad mediante la anulación del cargo existente;

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 5.784.90 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 90|100 M|N.), a cargo del señor DOMINGO F. CORNEJO, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino.

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto 1707 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 11309-Letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Contador General de la Provincia, solicita la designación de Habilitado Pagador de la Biblioteca Provincial a la señora María Isabel

Gauffín de Cianchi, en reemplazo de la señora Ana Aráoz de Arias quien actualmente se encuentra en uso de licencia y siendo necesario disponer lo pertinente a los efectos de regularizar el pago de los haberes de la referida Repartición,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Habilitado Pagador de la Biblioteca Provincial a la señora MARIA ISABEL GAUFFIN DE CIANCHI, mientras dure la licencia de la señora Ana Aráoz de Arias, a cuyo efecto se llenará las formalidades legales correspondientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1708 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 10859-letra D|1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 2.209.91 a cargo del señor Adolfo Davids como ex - Receptor de Rentas de Rosario de Lerma, según liquidación que corre a fs. 1 del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, la deuda a que hace referencia el presente expediente, se encuentra prescripta, excepción que opuesta por el deudor prosperaría, y la Provincia sería condenada en costas;

Que tratándose de una deuda que data desde el año 1921, por lo cual ha vencido con exceso el plazo establecido para la prescripción ordinaria, y siendo necesario regularizar la contabilidad mediante la anulación del cargo existente;

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 2.209.91 (DOS MIL DOSCIENTOS NUE-

VE PESOS CON 91|100 M|N.) a cargo del señor ADOLFO DAVIDS, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1921.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1709 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 10988-letra Z|1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 750.48 m|n. a cargo del señor Santiago Zigarán como ex-Receptor de Anta la. Sección, según liquidación que corre a fs. 1 del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, la deuda a que hace referencia el presente expediente, se encuentra prescripta, excepción que opuesta por el deudor prosperaría, y la Provincia sería condenada en costas;

Que tratándose de una deuda que data desde el año 1921, por lo cual ha vencido con exceso el plazo establecido para la prescripción ordinaria, y siendo necesario regularizar la contabilidad mediante la anulación del cargo existente;

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 750.48 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 48|100 M|N.), a cargo del señor SANTIAGO ZIGARAN, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1921.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1710 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 10805-letra S|1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 50.— m|n. a cargo del señor José M. Saez como ex-Receptor de Rentas de Villa Otomana (Rivadavia), según liquidación que corre a fs. 1 — del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, la deuda a que hace referencia el presente expediente, se encuentra prescripta, excepción que opuesta por el deudor prosperaría, y la Provincia sería condenada en costas;

Que tratándose de una deuda que data desde el año 1930, por lo cual ha vencido con exceso el plazo establecido para prescripción ordinaria y siendo necesario regularizar la contabilidad mediante la anulación del cargo existente;

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), a cargo del señor JOSE M. SAEZ, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1930.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1711 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 10861-Letra T|1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 878.50 m|n. a cargo del señor Tenreyro Bravo como ex Expendedor de Guías, de San Carlos según liquidación que corre a fs. 1 del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, la deuda a que hace referencia el presente expediente, se encuentra prescripta, excepción que opuesta por el deudor prosperaría, y la Provincia sería condenada en costas;

Que tratándose de una deuda que data desde el año 1918, por lo cual ha vencido con exceso el plazo establecido para prescripción ordinaria y siendo necesario regularizar la contabilidad mediante la anulación del cargo existente;

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 878.50 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 50|100 m|n.) a cargo del señor TENREYRO BRAVO, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1918.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1712 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 3344-Letra D|1936.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 320.60 a cargo del señor Ernesto Blasco como ex-Expendedor de Guías, de la Merced según liquidación que corre a fs. 2 del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el deudor carece de bienes, por cuya causa resultaría inoficioso realizar cualquier acción judicial, aconsejando el señor Fiscal de Gobierno que debe anularse el cargo existente a los efectos de regularizar la contabilidad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 320.60 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), a cargo de don ERNESTO BLASCO, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1936.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1713 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 10862-Letra W|1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 64.— a cargo del señor Alberto Wieggers como ex-Receptor de Metán, según liquidación que corre a fs. 1 del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, la deuda a que hace referencia el presente expediente, se encuentra prescripta, excepción que opuesta por el deudor prosperaría, y la Provincia sería condenada en costas;

Que tratándose de una deuda que data desde el año 1919 por lo cual ha vencido con exceso el plazo establecido para prescripción ordinaria y siendo necesario regularizar la contabilidad mediante la anulación del cargo existente;

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 64. — (SESENTA Y CUATRO PESOS M|N.), a cargo del señor ALBERTO WIEGERS, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1919.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1714 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 11266-letra G|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Said Gonorazky solicita devolución del depósito en garantía efectuado para concurrir a la licitación pública para la provisión de estanterías al Archivo General de la Provincia, provisión que fué adjudicada a otro contratista;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese la suma de \$ 28. — (VEINTIOCHO PESOS M|N.), al señor SAID GONORAZKI, en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación pública llevada a cabo para la provisión de estantería para el Archivo General de la Provincia, imputándose este gasto a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1715 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 10513-letra A|1943.

Visto este expediente en el que se presenta el señor Joaquín Alvarado solicita se ordene el pago de una acción de \$ 50. — de la Sociedad Cooperativa Agrícola Harinera; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 709 del 21 de diciembre de 1942 el Gobierno de la Provincia tomó a su cargo el activo y pasivo exigible de la expresada Sociedad y no lo que respecta a las acciones suscritas e integradas por la misma;

Que por lo tanto la Provincia nada debe al accionista y su pedido debe rechazarse;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Joaquín Alvarado, en mérito a las razones que fundamentan el presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1716 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 11538 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Ramón S. Díaz eleva renuncia de su cargo como Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Payogasta, Departamento de Cachi; y teniendo en cuenta que el recurrente ha cancelado su cuenta con Dirección General de Rentas y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón S. Díaz del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros,

Marcas y Multas Policiales de la localidad de Payogasta, Departamento de Cachi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1717 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente N.º 11605 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita la designación del señor GILBERTO CABRAL actual comisario de Policía de La Poma, para ocupar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la citada localidad,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor GILBERTO CABRAL actual Comisario de Policía de La Poma para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la citada localidad, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar fianza a satisfacción de este Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1727 H.

Salta, Enero 11 de 1944.

Expedientes Nros. 9310—L; 8211—P; 8792—G y 2772—I. 1943.

Habiéndose practicado el sorteo para adjudicar las Casas Baratas según lo dispuesto por Decreto N.º 1070 de fecha 28 de octubre de 1943; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se dispone que una vez practicado el sorteo se adjudicarán las casas de acuerdo al orden que en él se establezca;

Que habiendo sido estudiadas las solicitudes de los postulantes y la documentación personal agregada a las mismas de acuerdo a lo estatuido por la Ley 582; y encontrándose los interesados en condiciones de contratar la locación de las Casas Baratas;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudícanse las Casas Baratas en locación por el término de diez años y bajo las condiciones estipuladas en la Ley 582, de acuerdo a la siguiente distribución:

Casa del lote N.º 6, ubicada en la calle Rivadavia N.º 1586 al señor Adolfo Enrique Lacour;

Casa del lote N.º 17 ubicada en la calle Rivadavia N.º 1595 al señor Néstor Pastrana;

Casa del lote N.º 42, ubicada en la calle Pasaje N.º 1570 a la señora Francisca Suárez de Giménez;

Casa del lote N.º 50, ubicada en la calle Pasaje N.º 1595, al señor Juan Pablo Ibarra.

Art. 2.º — Las referencias del número del lote correspondiente a la distribución dispuesta en el artículo anterior, se consigna en el plano respectivo levantado por la ex - Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 3.º — Los locatarios deberán abonar el alquiler mensual en los primeros (5) cinco días de vencido el mes correspondiente, valor que deberán abonar en la Tesorería General de la Provincia con intervención de Contaduría General mediante la nota de crédito respectiva, incluido en dicho importe la tasa de alumbrado y limpieza y derechos de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 4.º — Por la Escribanía de Gobierno extiéndase los contratos de locación de conformidad con las prescripciones de la Ley 582 y a las disposiciones del presente decreto, con constancia de la declaración jurada que deberá prestar cada locatario de encontrarse comprendido en lo estatuido por la Ley 582 y a los efectos del artículo 4º de la misma, contratos que serán extendidos de acuerdo al artículo 11º de la referida Ley.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1728 H.

Salta, Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 3600 letra C| 1943.

Habiéndose presentado en el día de la fecha ante S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el señor Néstor Patrón Costas en representación de la Compañía Territorial del Norte S. A., manifestando que en conocimiento de la iniciación del juicio de expropiación dispuesta por Decreto N.º 1511 de fecha 17 de diciembre de 1943, para obtener los terrenos necesarios para que Obras Sanitarias de la Nación construya un depósito enterrado para la distribución de agua corriente a la Capital, ofrece hacer cesión gratuita del mencionado terreno con superficie de tres hectáreas y dimensiones de 150 metros por doscientos, ubicado en las Lomas de Medeiros, contiguo al edificio de Obras Sanitarias allí existente; y

CONSIDERANDO:

Que como se establecía en el Decreto N.º 1511, el Gobierno de la Provincia debe entregar a Obras Sanitarias de la Nación, libre de todo cargo, los terrenos necesarios para ampliaciones, depósitos, etc., de aguas corrientes, por cuya causa y a petición de la mencionada Repartición Nacional, se dispuso iniciar juicio de expropiación para obtener el terreno necesario para destinarlo a la ejecución de la obra propuesta;

Que el ofrecimiento de cesión gratuita efectuado, vuelve innecesaria la continuación del juicio de expropiación, por cuanto si este tiende a la obtención de un inmueble de propiedad privada para destinarlo a una obra pública, y si sus propietarios se desprenden voluntaria y gratuitamente de su derecho de dominio, toda tramitación ulterior, resulta pues inoficiosa;

Que por otra parte, la ley N.º 133 establece que aceptado por el particular expropiado la indemnización propuesta, deberá darse por concluido el procedimiento de expropiación —art. 5º—, principio aplicable al presente caso, tanto más si se tiene en cuenta que el expropiado hace donación del bien, objeto del procedimiento;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la cesión gratuita ofrecida por el señor Néstor Patrón Costas, a nombre de la Compañía Territorial del Norte S. A., de un terreno de propiedad de la misma, ubi-

cado en las Lomas de Medeiros, contiguo al establecimiento de Obras Sanitarias de la Nación, con una superficie de 3 hectáreas y con dimensiones de 150 metros de fondo por 200 mts., de frente destinado a la construcción de un depósito enterrado de 20.000 metros cúbicos para almacenamiento y distribución de agua corriente a esta Capital.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno fórmese libre de todo cargo para el donante, la correspondiente escritura traslativa de dominio, y por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, agradézcase en forma muy especial a la firma donante, la cesión gratuita efectuada, que revela sentimientos de progreso hacia la Provincia.

Art. 3.º — Declárase concluido el procedimiento administrativo de expropiación dispuesto por Decreto N.º 1511 y suspéndanse las publicaciones de edictos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

N.º 3253 H.

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expediente N.º 5793-letra P|1943.

Vista la nota N.º 10.037 de Jefatura de Policía, de fecha 16 del corriente; y atento lo solicitado en la misma,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1.º — Aprobar la suspensión impuesta por Jefatura de Policía al Comisario titular de "General Ballivián" (Departamento de Orán), don HECTOR GIMENEZ ROSSI, hasta tanto sean deslindadas las responsabilidades que le cupieran al aludido funcionario, en el proceso que se sigue ante el Juzgado en lo Penal de 2ª. Nominación.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3254 G.

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expediente N.o 5179-letra P|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1.o — Conceder treinta (30) días de licencia, quince (15) con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio, al Empleado de la División de Investigaciones, don PASCUAL ARANCIBIA.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

N.o 3255 G.

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expediente N.o 5586-letra E|1943.

Vista la nota de fecha 1º de diciembre de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

"PUBLICIDAD LOCAL:

La Tropical. Contrato N.o 585, que comenzó el 28 de noviembre ppdo., vencerá al cumplir 5.000 palabras, por " 150.—

Juan Morales. Contrato N.o 586, que comienza el 1º de diciembre cte., y vencerá al cumplir 2.400 palabras, por " 72.—

Diez Hnos. y Cía S. R. L. Contrato N.o 587, que comenzará el 6 y vencerá el 30 de diciembre corriente, por " 148.—

La Tropical. Contrato N.o 588, que comenzará el 12 y vencerá el 26 de diciembre corriente, por " 100.—

Juan José Colque. Contrato N.o 589, que comenzó y venció el 28 de noviembre ppdo., por " 18.50

José Russo. Contrato N.o 590, que comenzó el 29 de noviembre ppdo., y vencerá al cumplir 1.000 palabras, por " 50.—

Fernández Hnos. y Cía. Contrato N.o 591, que comienza el 1º y vencerá el 30 de diciembre corriente, por " 100.—

L. Martín y Cía. Contrato N.o 592, que comenzó el 1º y vencerá el 30 de diciembre corriente, por " 45.—

S. Pequeño Pugalovich. Contrato N.o 593 que comienza el 1º y vencerá el 30 de diciembre corriente, por " 45.—

Juan José Colque. Contrato N.o 594, que comienza el 1º y vencerá el 30 de diciembre corriente, por " 45.—

Lucio González. Contrato N.o 595, que comienza el 1º y vencerá el 5 de diciembre corriente, por " 16.20

Fco. Moschetti y Cía. Contrato N.o 596, que comenzará el 2 y vencerá el 30 de diciembre corriente, por " 225.—

Ildefonso Fernández. Contrato N.o 597, que comenzará el 5 de diciembre cte., y vencerá al cumplir 900 pal., por " 27.—

Ildefonso Fernández. Contrato N.o 598, que comenzará el 13 de diciembre cte., y vencerá al cumplir 5.000 pal. " 150.—

C. de A. P., J. y A. Social. Contrato N.o 599, que comenzará el 9 y vencerá el 23 de diciembre cte., por " 75.30

"PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES:

Red Azul y Blanca S. R. L. Contrato N.o 600, O|Nº 3841, Producto Yerba FLOR DE LYS, que comenzará el 1.o y vencerá el 31 de diciembre corriente, por " 110.—

TOTAL: \$ 1.377.—

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las cláusulas y tarifas estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al margen.

2.º — Tome razón Contaduría General, a los efectos del art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3256 G.

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expediente N.º 5754-letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía comunica que ha suspendido por tiempo indeterminado y hasta tanto se dicte la resolución definitiva en la causa judicial respectiva, a los siguientes empleados:

Escribiente de 3a. categoría de la División de Investigaciones, don Augusto Mogrovejo;

Agente de Investigaciones de 3a. categoría, don Otto Saravia Cánepa; y

Escribiente de 2a. categ. de Secretaría de Policía, don Martín Gabriel Páulo García; y

CONSIDERANDO:

Que dichas suspensiones se adoptan en razón de encontrarse los mencionados empleados comprometidos en los hechos ocurridos en la sala de espectáculos del Cine "Alberdi" el día 1.º de diciembre en curso, cuyos antecedentes han sido remitidos al señor Juez en lo Penal en Turno,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar la suspensión impuesta por Jefatura de Policía a los empleados policiales mencionados, la que se mantendrá hasta tanto se dicte la resolución definitiva en la causa judicial que al respecto se instruye.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3257 G.

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expediente N.º 5501-letra R|1943.

Visto este expediente; atento a la prórroga de licencia interpuesta, y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 del actual,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

R E S U E L V E :

1.º — Prorrógase por el término de quince (15) días y con goce de sueldo la licencia concedida al Encargado de la Oficina del Registro Civil de "EL SAUZAL" (Chorroarín, jurisdicción del departamento de Anta) don JESUS MARIA BARROSO.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3258 G.

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Visto el expediente N.º 5791 letra D|1943 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en el que el señor Raúl J. Lorusso por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., solicita se autorice a la Empresa citada a ajustar el horario del personal de telefonistas para que la jornada de trabajo de las mismas limiten las 21 horas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en la presentación respectiva, las actividades generales del día se mantienen hasta las 21 horas, sobre todo con motivo del adelanto de la hora que rige en la actualidad;

Que por otra parte el Departamento Provincial del Trabajo hace notar que el permiso solicitado podría autorizarse;

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1.º — Autorízase por treinta (30) días a contar desde la fecha, a la COMPANÍA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., a ajustar el horario para el Personal de Telefonistas, de tal manera que el mismo pueda llegar a limitar en las veintiuna (21) hs.

2.º — Esta autorización regirá para el Personal femenino mayor de 18 años y el horario respectivo deberá estar conforme a la jornada máxima permitida por la Legislación en vigencia al respecto.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 3259 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.º 5657-letra M|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes de Contaduría General y de Secretaría de la Gobernación, de fechas 18 y 24 de diciembre en curso, respectivamente, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1.º — Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo, al Ordenanza Mensajero del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don PEDRO MAGARZO, por razones particulares.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3260 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5567-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de

fecha 23 de diciembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Decreto N.º 1056,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

Art. 1.º — Conceder veintisiete (27) días de licencia, con goce de sueldo, al Cabo 1.º de la Comisaría Seccional Primera de la Policía de la Capital, don WASHINGTON GONZALEZ, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3261 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5202-Letra R|943 y agregado: Expte. N.º 5864-R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Diciembre en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de 3.ª categoría de la Dirección General del Registro Civil, Srta. PAULINA AMALIA FIGUEROA, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3262 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.º 5918-letra N|943.

Vista la nota de fecha 21 de diciembre en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial

"L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que en su parte pertinente dice:

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente, contratos de publicidad radial, para su aprobación:

"PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES:

"Manuel Valle, contrato N.o 614, Orden N.o 177, Producto "Flit", que comenzó el 1.o de diciembre cte. y vencerá el 29 de febrero de 1944 próx., \$ 85 mensuales, por \$ 255.—

"Red Azul y Blanca S. R. L., contrato N.o 619, O/N.o 3853, producto: Colegio Guido Spano, comenzó el 11 de diciembre cte., y vencerá el 10/2/1944, a \$ 150 mensuales, por " 300.—

"La Química Bayer S. A., contrato N.o 620, O/N.o 119, Producto: Mejoral, comenzó el 10 de diciembre cte., y vencerá el 10 de marzo de 1944, a \$ 750 mensuales, por " 2.250.—

"PUBLICIDAD LOCAL:

"Gdes T. C. Heredia, contrato N.o 609, que comenzó el 15 y vencerá el 29 de diciembre cte., por \$ 60.—

"Rottigni y Ciotta, contrato N.o 610, que comenzó el 15 de diciembre cte., y vencerá al cumplir 2.500 palabras, por " 75.—

"Salomón Yazlle, contrato N.o 611, que comenzó el 15 de diciembre cte. y vencerá al cumplir 1.500 palabras, por " 45.—

"Jaime Durán, contrato N.o 612, que comenzó el 10 de diciembre cte. y vencerá al cumplir 2.520 palabras, por " 75.60

"Jacobo Dagún, contrato N.o 613, que comenzó el 15 de diciembre cte. y vencerá al cumplir 3.000 palabras, por " 90.—

"Casa Perramus, contrato N.o 615, que comenzó el 10 de diciembre cte. y vencerá al cumplir 3.300 palabras, por " 99.—

"Enrique Kohan, contrato N.o 616, que comenzó el 15 y vencerá el 31 de diciembre cte., por " 30.10

"L. Martín y Cía., contrato N.o 617, que comenzó el 12 y vencerá el 31 de diciembre cte., por " 152.40

"Diez Hnos. y Cía. S. R. L., contrato N.o 618, que comenzó el 12 de diciembre cte., y vencerá al cumplir 550 pal., por " 16.50

"Marrazzo y Helguera, contrato N.o 621, que comenzará el 17 y vencerá el 31 de diciembre cte., por " 123.30

"Domingo Comoglio, contrato N.o 622, que comenzó y venció el 15 de diciembre cte., por " 40.—

"Domingo Comoglio, contrato N.o 623, que comenzó el 17 y vencerá el 31 de diciembre cte., por " 135.—

"La Torpical, contrato N.o 624, que comenzó el 13 y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por " 150.—

"S. Mandojana S. R. L., contrato N.o 625, que comenzará el 18 y vencerá al cumplir 3.000 palabras, por " 90.—

Total..... \$ 3.986.90

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalados al margen,

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del decreto de mayo 9 de 1938.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicuese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3263 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.o 5463-letra D/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.o de la Ley de Presupuesto vigente,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1.o — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al Regente de la Im-

prenta que funciona en la Cárcel Penitenciaria, don MARIO CARO.

2.º — La Dirección de la citada repartición fijará la fecha desde la cual el empleado nombrado, comenzará a hacer uso de la licencia acordada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

3.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3264 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 5415-Letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de diciembre en curso; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de 3ra. categoría de Santa Rosa de Tastil (Departamento de Rosario de Lerma), Sra. FILOMENA ZERPA.

2.º — Encárgase provisoriamente de la Oficina del Registro Civil de 3ra. categoría de Santa Rosa de Tastil (Departamento de Rosario de Lerma), a la autoridad policial del lugar, mientras dure la licencia concedida al titular.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3265 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 5484-letra A|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de diciembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Empleado del Archivo General de la Provincia, don DAMIAN LEAL, por razones particulares.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 3266 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 5051-letra P|943.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía eleva presupuesto por la suma de \$ 31.60 para la instalación eléctrica de la Comisaría de Policía de la localidad de La Viña, atento a lo informado por el Habilitado Pagador de Policía de la Campaña y por Contaduría General de la Provincia,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Autorizar a JEFATURA DE POLICIA a hacer ejecutar el trabajo de instalación eléctrica en el local de propiedad fiscal que ocupa la Comisaría de la Viña por un total de TREINTA Y UN PESOS CON 60|00 M|N. (\$ 31.60), debiendo ser atendido este gasto con la partida que se le liquida mensualmente a dicha Repartición para "Gastos Generales".

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 3267 G.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.º 4961-letra P|943.

Vista la nota de Jefatura de Policía en la que solicita aprobación por las compras efectuadas por dicha Repartición y cuyo detalle se consigna en la nota N.º 8618 que corre agregada a fs. 1 del expediente mencionado

al margen, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 22 de Noviembre ppdo.,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar la adquisición de los efectos detallados en la nota que corre inserta en el expediente mencionado al margen, efectuada por JEFATURA DE POLICIA, debiendo ser atendido este gasto con los fondos que se le liquida mensualmente a dicha Repartición para "gastos generales".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3268 G.

Salta, Enero 7 de 1944.

Expediente N.º 5775-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General, y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de presupuesto vigente,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Conceder con anterioridad al día 21 de diciembre ppdo., diez (10) días de licencia con goce de sueldo, a la Escribiente de la categoría de la Dirección General del Registro Civil, señorita LOLA OVEJERO GRANDE, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3269 G.

Salta, Enero 7 de 1944.

Expediente N.º 5851 letra R|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de

fecha 29 de diciembre ppdo., y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Conceder cinco (5) días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de 2da. categoría de la Dirección General del Registro Civil, Srta: MARIA ROSA SOLA.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3270 G.

Salta, Enero 7 de 1944.

Expediente N.º 5943 letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Diciembre ppdo., y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la Empleada del Registro Inmobiliario, Srta. LIDIA L. DE URREA, por razones particulares.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 3271 G.

Salta, Enero 7 de 1944.

Expediente N.º 5914 letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Conceder treinta (30) días de licencia, sin goce de sueldo, al Comisario Inspector de

la VI Zona de la Provincia, Sub - Oficial Principal (S. R.) don JUAN B. VEGA, por razones de salud.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3272 G.

Salta, Enero 8 de 1944.

Expediente N.º 6002 letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 28 de Diciembre ppdo.; y atento lo solicitado en la misma,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Conceder licencia, sin goce de sueldo, por tiempo indeterminado y mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, al Mensajero de la Cárcel Penitenciaria adscrito a Contaduría General de la Provincia, don MERARDO BURGOS.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3273 G.

Salta, Enero 8 de 1944.

Expediente N.º 5900 letra C|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de diciembre ppdo; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la Empleada de la Cámara de Senadores adscrita al Consejo de Salubridad de la Provincia, Srta. MERCEDES ORTIZ, por razones particulares.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3274 G.

Salta, Enero 10 de 1944.

Expediente N.º 6035 letra M|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a consideración de este Ministerio nota de la Municipalidad de "General Güemes" por la cual se solicita la autorización correspondiente para designar Delegados de dicha Comuna, para la recaudación de impuestos y vigilar el estricto cumplimiento de la Ley de Guías y Marcas, a los Sub - Comisarios de Policía de las localidades de "Cabeza del Buey" y "Palomitas" (Dpto. de Campo Santo),

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Por Jefatura de Policía extiéndase la autorización correspondiente a fin de que los Sub - Comisarios de "Cabeza del Buey" y "Palomitas" (Campo Santo), puedan desempeñar las funciones que les serán asignadas por la Municipalidad de General Güemes.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3275 G.

Salta, Enero 10 de 1944.

Expediente N.º 5720 letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha diciembre 30 de 1943 y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia con goce de sueldo al Celador de la Cárcel Penitenciaria, don JORGE MARIA LAVAQUE por razones particulares.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3276 G.

Salta, Enero 10 de 1944.

Expediente N.º 5529 letra D|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de diciembre de 1943 y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al empleado del Departamento Provincial del Trabajo, don PEDRO CHAYA, por razones particulares.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 3277 G.

Salta, Enero 10 de 1944.

Expediente N.º 5663 letra B|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de diciembre del año ppdo.,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia, sin goce de sueldo, a la Escribiente de 2da. Categoría de la Biblioteca Provincial, Sra. MLAGRO J. DE DEL SOLAR.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3278 G.

Salta, Enero 10 de 1944.

Expediente N.º 6144 letra E|944.

Vista la nota de fecha 4 de enero en curso de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9, Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno Interino — Dr. Jorge A. Civit. — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto los siguientes contratos de publicidad comercial, para su aprobación:

PUBLICIDAD LOCAL:

S. Mandojana SRL. , Contrato N.º 645, que comenzó el 29 de diciembre ppdo., y vencerá al cumplir 887 pal. por	\$ 26.60
S. Pequeño Pugalovich , Contrato N.º 646, que comenzó el 31 de diciembre ppdo., y vencerá el 29 de enero cte., por	" 45.—
Fernández Hnos. y Cía. , Contrato N.º 647, que comenzó el 1º y vencerá el 30 de enero corriente, por	" 100.—
Herminia N. de Tasselli , Contrato 648, que comenzó el 1º de enero cte, y vencerá al cumplir 1.600 palabras por	" 64.—
M. Iriarte de González , Contrato N.º 649 que comenzó el 1º de enero cte., y vencerá al cumplir 500 pal. por	" 15.—
Sixto Miranda , Contrato N.º 650, que comenzó el 1º y vencerá el 29 de enero corriente por	" 70.—
José Coll , Contrato N.º 651, que comenzó y venció el 1º de enero corriente, por	" 25.—
García, Armendaris y Cía. Contrato N.º 652, que comenzó y venció el 3. de enero corriente, por	" 25.—
Domingo Comoglio , Contrato N.º 653, que comenzó el 1º de enero cte., y vencerá al cumplir 400 palabras, por	" 12.—
Bco. Provincial de Salta , Contrato N.º 654, que comenzó y venció el 1º de enero corriente por	" 100.—
TOTAL	m\$ n 482.60

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9"

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respec-

tivos. contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3279 G.

Salta, Enero 10 de 1944.

Expediente N.o 25 letra E|944.

Vista la nota de fecha 29 de diciembre ppdo., de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Jorge A. Civit. — S.D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto, contratos de publicidad comercial, para su aprobación:

"**Severino Cabada**, Contrato N.o 626, que comenzó el 18 y vencerá el 30 de diciembre cte. por . \$ 78.10

Colmeña y Notarfrancesco, Contrato N.o 627 que comenzó el 18 y vencerá el 30 de diciembre corriente por . " 39.50

Jaime Coroleu, Contrato N.o 628, que comenzó el 19 de diciembre cte., y vencerá al cumplir 1.500 palabras, por . " 45.—

Jaime Ostrzega, Contrato N.o 629, que comenzó el 20 de diciembre cte., y vencerá al cumplir 1.500 palabras, por . " 45.—

José Coll, Contrato N.o 630, que comenzó el 19 de diciembre cte., y vencerá el 6 de enero de 1944, por . " 100.—

Edmundo Villareal, Contrato N.o 631, que comenzó el 22 de diciembre y vencerá al cumplir 1.408 palabras por . " 42.25

José Campanella, Contrato N.o 632 —que comenzó el 22 de diciembre cte., y vencerá al cumplir 2.000 palabras, por . " 60.—

García Armendares y Cía. Contrato N.o 633, que comenzó el 22 de diciembre cte., y venció el mismo día, por . " 25.—

García Armendares y Cía. Contrato N.o 634, que comenzó y venció el 26 de diciembre corriente por . " 25.—

Confitería "City Bar", Contrato N.o 635, que comenzó el 23 de diciembre corriente y vencerá al cumplir 750 palabras por . " 22.50

Eduardo Avilés, Contrato N.o 636, que comenzó el 24 de diciembre cte., y vencerá el 8 de enero de 1944 por . " 24.—

Rolando Cenky, Contrato N.o 637, que comenzó el 24 de diciembre cte., y vencerá el 1º de enero de 1944, por . " 15.—

Cervecería Río Segundo. S. A. Contrato N.o 638, que comenzó el 24 de diciembre cte., y vencerá al cumplir 3.330 palabras por . " 100.—

Manuel Barrero, Contrato N.o 639, que comenzó el 25 de diciembre cte., y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por . " 150.—

Gdes. Tdas. C. Heredia, Contrato N.o 640, que comenzará el 2 y vencerá el 23 de enero de 1944 por . " 74.—

Hilarión Moya, Contrato N.o 641, que comenzará el 31 de diciembre cte., y vencerá el 29 de enero de 1944, por . " 135.—

Ildefonso Fernández, Contrato N.o 642, que comenzará el 4 de enero de 1944 y vencerá al cumplir 900 palabras, por . " 27.—

Ildefonso Fernández, Contrato N.o 643, que comenzará el 1º y vencerá el 31 de enero de 1944, por . " 124.—

L. Martín y Cía., Contrato N.o 644, que comenzará el 1º y vencerá el 30 de enero de 1944, por . " 45.—

TOTAL . . . m\$ñ 1.176.35

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdiviezo - Director de L. V. 9"

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determina en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos

contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 10205 H.

Salta, Enero 5 de 1944.

Expediente N.º 11308 letra M|1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la anulación de la patente N.º 1634 del año 1939 por la suma de \$ 77.—, extendida a nombre del Sr. Francisco Martínez del Prado por concepto de patente proporcional de almacén por menor ubicado en el pueblo de Tartagal, Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose declarado en quiebra el clasificado y que cualquier gestión judicial tendiente al cobro de la deuda sería inoficioso por los mismos efectos de la quiebra;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de H., O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1.º — Anúlase la Patente N.º 1634, año 1939 por \$ 77.—, (SETENTA Y SIETE PESOS M|N.), extendida a nombre del señor Francisco Martínez del Prado, en concepto de patente proporcional aplicada a su negocio de almacén por menor, ubicado en el pueblo de Tartagal, Departamento de Orán.

2.º — Comuníquese, pase a Dirección de Rentas y Contaduría General a sus efectos.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10206-H

Salta, Enero 5 de 1944.

Expediente N.º 11221-letra R|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita anulación de la Patente N.º 154, año 1930 por \$ 70.— extendida a nombre de don Fidel Ruiz, en concepto de patente proporcional por su taller mecánico ubicado en la calle Urquiza 828, y

CONSIDERANDO:

Que el clasificado solamente tuvo instalado su taller durante tres meses y que de acuerdo al Art. 4057 del Código Civil, la deuda de referencia se encuentra prescrita;

Por ello y atento a lo actuado,

El Ministro de H., O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Anúlase la Patente N.º 154 año 1930 por \$ 70.— (SETENTA PESOS M|N.), extendida a nombre de don Fidel Ruiz, en concepto de patente proporcional por su taller mecánico ubicado en la calle Urquiza 828.

2º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10207-H

Salta, Enero 5 de 1944.

Expediente N.º 10209-letra D|1943.

Visto este expediente en el que se presenta el señor Miguel C. Tártaro interponiendo recurso de apelación de la resolución del señor Director de Rentas de fecha noviembre 9 de 1943, por la que dispone la intimación del pago de la patente que como representante de las empresas Crédito Hipotecario Argentino Iriarte y Cía., adeuda, como asimismo la aplicación de la multa equivalente al duplo del valor de la patente no abonada que establece el artículo 56 de la Ley 974; y

CONSIDERANDO:

Que en los considerandos en que se fundamenta la expresada resolución, se deja claramente establecido el motivo de la resolución;

Que no es necesario, como lo expresa el recurrente en su escrito de noviembre 22 de 1943, Punto III, para configurar el fraude de la existencia únicamente de mala fe ya que por ignorancia o error se puede cometer el ex-

presado delito;

Que en representación de la Casa Iriarte y Cía., si bien no ha llegado a concertar sus ventas, ha realizado actos que estarían comprendidos en los titulados "actos preparatorios" (Art. 5º Código de Comercio).

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º -- Confírmase la Resolución del señor Director General de Rentas de fecha 9 de noviembre de 1943.

2º -- Pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º -- Comuníquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10208-H.

Salta, Enero 5 de 1944.

Expediente Nº 11321-letra L|1943.

Visto este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por la Dirección General de Rentas en el cual el señor Víctor Lepore solicita reconsideración de la clasificación efectuada para el pago de la patente a su negocio de almacén por menor, correspondiente al año 1944, fundando la misma en el sentido de que su existencia no alcanza a una suma de \$ 2.000.— y las yentas diarias no pasan de cuatro; y,

CONSIDERANDO:

Que la causal invocada no ha podido ser debidamente comprobada por Dirección General de Rentas, por cuanto el recurrente carece de una contabilidad que permita establecer detalladamente, el monto de su venta, ni ningún comprobante que tenga relación con el desenvolvimiento de su actividad comercial;

Por ello y atento a lo actuado,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º -- Confirmar la clasificación efectuada con fecha 18 de setiembre de 1943, para el negocio de almacén por menor de don Víctor Lepore, ubicado en la calle Buenos Aires 401.

2º -- Pase a Dirección General de Rentas a los efectos de que haga conocer al recurrente la presente Resolución.

3º -- Comuníquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Se hace saber a los interesados que por Decreto N.º 1561 dictado por S. E. el Señor Interventor Federal con fecha 31 de diciembre de 1943 se dispone prorrogar hasta el día 15 de enero de 1944, el llamado a licitación pública para la explotación mixta del Molino Harinero establecido en esta Capital y que perteneciera a la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.

Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez de Comercio venderé el 11 de Enero horas 10, local Banco Provincial de Salta el siguiente inmueble ubicado partido Vejarde, limitando: Norte y Oeste, finca El Prado; Este, Sara Eckard de Frías; Sud, camino Quijano — Base \$ 200 — Señal 20 % —Ejecución hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Ignacio Adriano Sosa y Angela Peretti de Sosa.

Nº 0591

Poseción treintañal. — En juicio promovido a tal fin por Petrona Guerra de Cardozo de inmueble en el pueblo de Cachi, limitado: Norte y Naciente, calle pública Bustamante; Sud, Sara Díaz de Michel; y Poniente, sucesión Felipe Burgos; extensión: doce metros por el Norte, veinte y un metros por el Sud; veinte y seis metros por el Naciente y veinte y tres metros por el Poniente, el señor Juez de Tercera Nominación Civil, doctor Aguilar Zapata, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 8 de Mayo de 1943. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario

Nº 0592

Informe posesorio. — Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble cuya posesión treinta años solicita María Torres Frías, ubicado en el Departamento de Cerrillos, fracción de campo denominada antes San Juan de Dios, después Las Pircas, y últimamente Villa Josefa, limitada: Sud, río del Rosario que baja de la Quebrada del Toro; Norte, propiedad de Agueda San Martín de Aguilar o sus herederos; y de la Srta. María Torres Frías; Este, camino nacional desde Salta a Cerrillos, Talapampa y La Merced; Oeste, línea del ferrocarril que conduce a Talapampa, separativa de la finca Las Pircas, que fué de J. Benjamín Dávalos hoy de José María Navamuel. — Salta, 27 de Diciembre de 1943. — **Oscar M. Aráoz Aelemán** — Escribano Secretario.

Nº 0593

El Dr. Ricardo Reimundín, Juez en lo Civil de la Segunda Nominación de la Provincia, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Zenón Arias. — Salta, Noviembre 23 de 1943. — **Julio R. Zambrano** — Secretario.

Nº 0594

El Dr. Ricardo Reimundín, Juez en lo Civil de la Segunda Nominación de la Provincia, llama por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GONZALEZ. — Salta, Diciembre 18 de 1943. — **Julio R. Zambrano** — Secretario.

Nº 0595

VENTA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

A los efectos prescripto por la Ley Nº 11.867, se comunica que, por ante el suscripto Escribano, se tramita la venta del depósito de carbón y leña denominado "El Económico", ubicado en esta ciudad en la calle 25 de Mayo Nº 329, de propiedad de doña Francisca Victoria Torres de Herrera. El comercio se vende a don Jacobo Simkin domiciliado en la calle Mendoza Nº 731. Para oposiciones en domicilio del comprador o en mi escritorio, calle Mitre Nº 319. — **Roberto Díaz** — Escribano.

Nº 0596

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO Sección Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para las obras de refección

y ampliación del Penal Buen Pastor cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 72.727,27 m/n.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán ser retirados de Tesorería General de la Provincia, previo pago de la cantidad de \$ 15.— m/n.

Las propuestas se consignarán a la Sección Arquitectura, calle Mitre 635, donde serán abiertas el 28 de enero de 1944, a horas 10.

Salta, Enero 13 de 1944.

Arq. Alberto Horteloup
Jefe Sección Arquitectura

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO Sección Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la ejecución de los trabajos de reforma del pabellón externo de la Cárcel Penitenciaria para pabellón de servicio neuropsiquiátrico, cuyo presupuesto oficial asciende al importe de \$ 21.794.98 m/n.

Los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos, podrán ser retirados de Tesorería General de la Provincia, previo pago de la suma de \$ 10.— m/nacional.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Arquitectura, calle Mitre 635, el día 24 de enero de 1944, a horas 10.

Salta, Enero 7 de 1944.

Arq. Alberto Horteloup
Jefe Sección Arquitectura

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras que se detallan, a abonarse con fondos de Coparticipación Federal, y cuyo total alcanza a \$ 1.638.326,51 m/n.

OBRAS A EJECUTAR

Camino de Campo Santo a Güemes	\$ 203.053.85
Camino de Salta a Emp. Camino Nacional por Cobos Tramo: La Peña a Emp. Camino Nacional	868.498.62
Camino de Puente Vélez Sarsfield a Atocha por La Ciénega — Tramo : Paso Nivel a Atocha	51.903.67
Camino de Güemes a San Pedro de Jujuy, Tramo: Algarrobal — Yaquiásmé — Puentes Arroyo Unchimé	46.034.40

Camino de Orán a Abra del Cándor con Empalme a la Quiaca — Tramo: Poscaya a Abra del Cándor	" 468.835.97
TOTAL.....	\$ 1.638.326.51

Las propuestas pueden ser presentadas en las siguientes formas:

- a) Por obras individuales.
- b) Por la totalidad de las obras en conjunto.
- c) Por un grupo de obras en conjunto.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, Calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 2 de febrero de 1944, a horas 11.—

EL CONSEJO

LICITACION PUBLICA

Cárcel Penitenciaria de Salta

Llámanse a licitación Pública por el término de 15 días hábiles a contar desde el día de la fecha hasta el 22 de Enero de 1944 para la provisión de artículos de almacén destinados al consumo del Penal según el siguiente detalle:

150 Bolsas de azúcar c/u. 70 ks.	10.500 kilos
40 Bolsas de yerba c/u. 60 ks.	2.400 "
Grasa comestible para Panadería	6.000 "
50 Bolsas de maiz pelao c/u. 60 ks.	3.000 "
60 Bolsas de frangollo blanco c/u. 60 ks.	3.600 "
40 Bolsas de sémola blanca c/u. 50 ks.	2.000 "
40 Bolsas de sémola amarilla c/u. 50 ks.	2.000 "
25 Bolsas trigo pelado c/u. 60 ks.	1.500 "
25 Bolsas de porotos blancos c/u. 60 ks.	1.500 "
50 Bolsas arroz país c/u. 60 ks.	3.000 "
25 Bolsas sal gruesa c/u. 60 ks.	1.500 "
2 Bolsas pimentón c/u. 50 ks.	100 "
1 Tambor de aceite comestible	100 litros
1 Tambor de vinagre	50 "
35 Bolsas de papas c/u 60 ks.	2.100 kilos

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1944 a horas 11, ante el Escribano de Gobierno en la Dirección del Penal.

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Expropiación de una faja de terreno para la instalación de un depósito enterrado para reserva y distribución de agua corriente en las Lomas de Medeiro

En virtud de lo dispuesto por Decreto N° 1511 de fecha 18 de diciembre de 1943, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 133, se invita por el término de quince días a la Compañía Territorial del Norte S. A., y a todos los que se consideren dueños del inmueble que seguidamente se detallará, a acogerse al procedimiento administrativo señalado en la referida Ley de Expropiación, bajo apercibimiento de procederse en forma judicial si así no lo hicieren.

El terreno a expropiar consta de tres hectáreas con dimensiones de 200 metros de frente por 150 de fondo, contiguo al establecimiento de Obras Sanitarias de la Nación, ubicado en las Lomas de Medeiro y será destinado a la construcción de un depósito enterrado para reserva y distribución de agua corriente con una capacidad de 20.000 metros cúbicos y será entregado por el Gobierno de la Provincia a Obras Sanitarias de la Nación.

Los propietarios invitados podrán formular manifestación expresa al respecto hasta diez días después de vencida la presente publicación de edictos.

Sub - Secretaria de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Salta, diciembre 18 de 1943.

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

En virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1703 de fecha 11 de enero de 1944 se llama a Licitación Pública hasta el día 26 de enero del corriente año, con el fin de proveer a Depósito, Suministros y Contralor de los artículos de librería y limpieza que se detallan en el pliego de condiciones que pueden ser retirados del despacho del suscrito, todos los días hábiles en horas de oficina. En dicho pliego se especifican los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad para formular las propuestas las que serán abiertas el día ya citado a horas 12 en presencia del señor Escribano de Gobierno.

Sub - Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento